

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

MPS/MMR

CONSEJO NACIONAL DE
LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE
ARICA Y PARINACOTA

VISACIÓN

ma Director Regional

CERTIFICA INADMISIBILIDAD DE
POSTULACIONES EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES,
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO,
CONVOCATORIA 2016 EN LAS LÍNEAS QUE SE
INDICAN.

EXENTA N°

0466

ARICA,

21 JUL 2016

CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

21 JUL 2016

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

VISTO:

Estos antecedentes; Informe de proyectos declarados inadmisibles del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2016 en la línea de Circulación Regional, suscrito por la Encargada de Fondos del área de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, y nómina de domicilios de los postulantes.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N°144, de 2011, que modificó el Decreto Supremo N°65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, por lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Circulación Regional, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta N° 1170 de fecha 25 de Junio del 2015, de este Servicio.

Que, en cumplimiento de las Bases de concurso, corresponde a la respectiva Dirección Regional efectuar el examen de admisibilidad de los

proyectos postulados ya sea en digital o soporte papel y elaborar el correspondiente Informe de proyectos declarados inadmisibles suscrito por la Encargada de Fondos Concursables.

Que, atendido al mérito de lo expuesto, y conforme al informe precedentemente indicado, es necesario que el Director Regional dicte la resolución administrativa que certifique la inadmisibilidad de la postulación de proyectos presentados en el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2016 en las líneas que se indican.

Y TENIENDO PRESENTE

La Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N°144, de 2011, que modifico el Decreto Supremo N°65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Resolución N°268, de 2013 que Delega Facultades en los Directores Regionales; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y en la Resolución Exenta N° 1170 de fecha 25 de junio del 2015, que aprueban las Bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2016, línea de Circulación Regional, **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: CERTIFÍCASE la inadmisibilidad de las postulaciones presentadas al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2016, en la línea de Circulación Regional:

Folio.	Responsable	Título del proyecto	Fundamento
244546	Pablo Villarroel Alfaro	Participación en la Tercera edición del Campeonato Nacional Copa Minga	No cumple con el plazo de convocatoria de los 30 días hábiles de anticipación al evento, al momento de postular tiene 21 días.
243867	Pablo Villarroel Alfaro	Participación en la Tercera edición del Campeonato Nacional Copa Minga	No presenta Registro audiovisual o gráfico del o los proyectos a promocionar: Para proyectos de artes escénicas, folclor y nuevos medios, se deberá proporcionar material audiovisual. Según bases de concurso.
243877	Hans Martinez Riveros	Disfrutemos con los niños	Invitaciones no están dirigidas al responsable del proyecto. Antecedentes de formación y trayectoria adjuntos no cumple con los archivos permitidos en base.
244293	José Peña Troncoso	Padre Pedro en el Norte	Proyecto mal postulado, debe hacerlo en la Línea Circulación Nacional, ya que el proyecto contempla dos regiones.
243248	U. Antofagasta	Participación de Cía. Teatro UA en Carnavalón Teatral de Arica	No cumple con los plazos de convocatoria, tiene 19 días.
241954	Gladys Huanca Blanco	Festival de la Lana	No presenta Invitación oficial de participación debidamente dirigidos al postulante, según bases

			de concurso.
239004	Remy Diaz Tello	Circulación regional de la obra de danza Youleh del grupo Musee d arts del Congo	La postulación debe ser como persona jurídica
239033	Grupo Social Cultural y Deportivo Infanto Juvenil Mixtura Afro Azapeña	Más allá del color nuestra historia nuestro patrimonio inmaterial explicado por niños afroazapeños	Proyecto postulado no cumple con el objetivo de la línea de Circulación Regional.
238138	Escuela Danza Municipal Danza Viva	Presentación Pedrito y el Lobo Valparaíso	Invitación oficial de participación no está dirigido al responsable del proyecto, bases de concurso página 10, numero 2 Invitación oficial de participación: documento de inscripción, selección y/o invitación en original o escaneado del original, en formato pdf, emitido por la institución convocante o anfitriona, según corresponda y debidamente firmada, en el que se indique: Participación, inscripción, selección y/o invitación, condiciones y beneficios de ésta, dirigidos directamente al postulante. Fecha de inicio y término de la participación, inscripción, selección y/o invitación. En caso de que la postulación la realice la organización que invita al artista, debe adjuntar además una carta de compromiso del invitado debidamente firmada.
239141	Verdugo Valencia y Gajardo Soc. Responsabilidad Ltda.	Modelos Proyectos Culturales	Proyecto postulado no cumple con el objetivo de la línea de Circulación Regional.
238805	Verdugo Valencia y Gajardo Soc. Responsabilidad Ltda.	Modelos Proyectos Culturales	Proyecto postulado no cumple con el objetivo de la línea de Circulación Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero, vía carta certificada que contenga una copia íntegra de esta resolución. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la nómina de domicilios indicado en los vistos de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero precedente, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o superior jerárquico dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE que, en caso de que exista algún recurso contra esta certificación que sea acogido, esta Dirección Regional deberá proceder a incluir al(los) respectivo(s) proyecto(s) para ser evaluado(s) junto con los demás proyectos admisibles, en el concurso público de que se trate.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Declara Inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


JOSE BARRAZA LLERENA
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CNCA.
- Sección de Coordinación Regional, CNCA
- Dirección Regional, región de Arica y Parinacota, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- postulantes individualizados en el artículo primero.